

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.159

Miércoles 28 de Mayo de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2650791

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DELEGA FACULTADES QUE INDICA EN JEFATURAS DE LA CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

(Resolución)

Núm. 901 exenta.- Santiago, 19 de mayo de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Entidad Fiscalizadora; en la resolución N° 1.002 de 2011, de este origen, sobre Organización y Atribuciones de las Contralorías Regionales, y sus modificaciones; en el decreto N° 1.474 de 2024, del Ministerio de Hacienda; en la resolución N° 9 de 2025, de este origen, que crea la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago y fija su organización interna; y en la resolución N° 36, de 2024, de esta misma procedencia, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1) Que, mediante la citada la resolución N° 9, de 2025, se creó la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago y se fijó su organización interna.

2) Que, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la citada resolución N° 9, la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago se regirá por lo dispuesto en dicho acto administrativo como, asimismo, en lo pertinente, por lo establecido en la mencionada resolución N° 1.002 de 2011, y en la resolución exenta N° 1.295, de 2024 –que delega atribuciones en determinadas jefaturas de las Contralorías Regionales del país–, ambas de esta Contraloría General.

3) Que, en virtud de la correcta interpretación del mandato constitucional y del deber de velar por el cuidado y buen uso de los recursos públicos, que configuran la misión de esta Contraloría General, es necesario optimizar y hacer más eficiente el control de juridicidad de los actos administrativos que emanan de los Órganos de la Administración del Estado, y atender con mayor prontitud las consultas, solicitudes, denuncias y reclamos que efectúa la ciudadanía, funcionarios y funcionarias, como también diversas autoridades.

4) Que, para el correcto, oportuno y eficiente cumplimiento de la misión institucional, se hace necesario complementar las delegaciones contenidas en la citada resolución exenta N° 1.295 de 2024, a fin de propender a la agilización en la tramitación de los documentos por parte de la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

Resuelvo:

Artículo 1°: Deléganse en las Jefaturas de la Unidad de Obras, Unidad de Planificación de Control Externo, Unidad Contable Regional, y de la Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, de la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, las facultades que a continuación se singularizan, dentro del ámbito de competencia de cada una de ellas:

1. Requerir a los servicios o entidades sometidos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, los informes y antecedentes necesarios para atender las consultas y

CVE 2650791

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

presentaciones que se formulen en materias de su competencia o para efectuar la planificación de auditorías de conformidad al artículo 6° de la resolución N° 10, de 2021, de este origen, y la de pronunciarse sobre las solicitudes de ampliación de plazo para responderlos.

Se excluye de la presente delegación la atribución de reiterar tales requerimientos en tanto se realicen bajo apercibimiento de aplicar la medida a la que se refiere el inciso segundo del artículo 5° de la resolución N° 1.002, de 2011, de la Contraloría General de la República, la que exclusivamente deberá ser ejercida por el Contralor Regional.

2. Devolver antecedentes o documentación correspondiente al trabajo de la respectiva unidad, utilizados en la elaboración de sus productos.

3. Acusar recibo y/o tomar conocimiento de información remitida por las entidades sometidas a la fiscalización de la Contraloría General de la República, salvo cuando ello importe un pronunciamiento jurídico, de conformidad con los lineamientos institucionales.

4. Disponer fundadamente el archivo de presentaciones, de conformidad con los lineamientos institucionales.

5. Difundir las instrucciones, dictámenes o circulares de alcance general emanadas de esta Entidad Contralora, en los servicios de la cobertura de la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

6. Emitir los oficios que a continuación se indican:

a) Oficios de derivación de presentaciones a otros órganos por tratarse de materias de su competencia.

b) Oficios en que se tiene por desistida una solicitud.

c) Oficios de pronunciamientos sobre situaciones solucionadas, de acuerdo con los antecedentes del expediente, según los lineamientos institucionales en la materia.

d) Oficios de abstención en materias de su competencia.

Artículo 2°: Deléganse en las Jefaturas de Unidades y funcionarios que se indican de la Contraloría Regional Metropolitana, las facultades que en cada caso se singularizan, dentro del ámbito de competencia de cada una de ellas:

1. Jefatura de la Unidad Jurídica:

a) Oficios o resoluciones de abstención en materias de su competencia.

2. Jefatura de la Unidad de Personal de la Administración del Estado:

a) La facultad de firmar "Por orden del Contralor General" la toma de razón de los actos administrativos que versen sobre materias de personal afectos a dicho trámite, así como los oficios de alcance y de representación que procedan sobre ellos, con excepción de las resoluciones que apliquen medidas disciplinarias que impliquen la desvinculación.

b) Oficios o resoluciones de abstención en materias de su competencia.

3. Jefatura de la Unidad de Personal de la Administración del Estado, Encargado(a) de la Sección de Registro y Encargado(a) de la Sección de Cuentas Corrientes de la Unidad de Personal de la Administración de Estado, respectivamente, según sus ámbitos de competencia:

a) La facultad de registrar los actos administrativos que deban someterse a tal trámite.

b) Las facultades de aceptar, cancelar y liquidar fianzas, autorizar aperturas y cierre de cuentas corrientes bancarias, y autorizar y revocar giradores en cuentas corrientes bancarias.

c) Oficios de abstención en materias de su competencia.

4. Jefaturas de las Unidades de Control Externo y de Obras, respectivamente, según sus ámbitos de competencia:

a) Aprobar, según corresponda, los Preinformes de Auditoría, de Investigación Especial, de Inspección Técnica de Obra, y de otros productos de fiscalización.

b) Emitir oficios de inicio de visita de fiscalización.

c) Emitir oficios que formulan observaciones a entidades relacionadas, concomitantes a un preinforme, con ocasión de auditorías, exámenes de cuentas, e investigaciones especiales en desarrollo.

d) Oficios de abstención en materias de su competencia.

5. Jefatura de la Unidad de Seguimiento y de Apoyo al Cumplimiento:

- a) Emitir oficios requiriendo la acreditación del registro de las acciones correctivas de observaciones de los productos de la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de esta Entidad de Control.
- b) Emitir oficios de seguimiento.
- c) Emitir oficios de ampliación de plazo para el cumplimiento de las acciones correctivas.

Artículo 3°: Complementáanse en los términos expuestos la resolución N° 1.002, de 2011, y la resolución exenta N° 1.295, de 2024, ambas de esta Contraloría General.

Artículo 4°: Incorpórese la presente resolución en la sección en línea de actos administrativos emitidos por la Contraloría General, en cumplimiento de la ley N° 20.285.

Anótese y publíquese.- Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Paula Silva Negrete, Jefa División de Administración Interna y Abastecimiento (S).

